



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE ISAPRES

ORD. CIRCULAR N° 43 /

ANT. : Estadística Mensual de Suscripciones y Desahucios de Contratos regulados en el Anexo N° 7 de la Circular N°10 del 07.06.1991.

MAT. : Complementa instrucciones indicadas en el antecedente con el detalle de las causales de desahucio de contratos por parte de la Isapre, y deroga la Circular N°10 del antecedente.

SANTIAGO, 23 OCT 2002

DE : SUPERINTENDENTE DE ISAPRES

A : SEÑORES GERENTES GENERALES DE ISAPRES

En el ejercicio de las facultades que el artículo 3° de la Ley N°18.933 confiere a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones que reemplazan la estadística mensual de suscripciones y desahucios de contratos a que se refiere el Anexo N°7 de la Circular N°10 del 7 de junio de 1991.

A fin de conocer con exactitud las causales invocadas por las isapres para poner término a los contratos de salud con sus afiliados, se requiere que esa Institución informe en detalle y desagregadamente cada una de ellas, en la línea número 3 de las estadísticas indicadas en el Anexo que se acompaña a este Ord. Circular y al cual deberán ajustarse las instituciones a partir del próximo envío.

En dicho contexto, la información sobre las causales aplicadas deberá especificarse conforme a la siguiente clasificación:

- 3.1 Por preexistencias no declaradas
- 3.2 No aviso de cambio de empleador
- 3.3 No aviso de cambio de situación laboral
- 3.4 Uso indebido de beneficios
- 3.5 No pago de cotizaciones
- 3.6 Fallecimiento del afiliado
- 3.7 Pérdida de la relación laboral cuando constituya una condición esencial
- 3.8 Otras (especificando la causal y agrupando, según corresponda)

Cuando se trate de causales no contempladas en los puntos anteriores, éstas deberán consignarse en el punto 3.8, indicando el número de contratos terminados por cada una de las categorías allí informadas.

Adicionalmente, las isapres deberán acompañar un disquete con un archivo en formato Excel que contenga los R.U.T. de los afiliados involucrados en los procesos indicados en la línea 1 "Contratos Suscritos"; línea 2 "Desahucio Voluntario"; línea 3 "Desahucio por parte de la Isapre", a nivel desagregado por cada una de las causales identificadas y línea 4 "Desahucio por Mutuo Acuerdo" del Anexo del presente Ordinario Circular.

La información que corresponda a estas estadísticas deberá ser remitida mensualmente, siendo su plazo máximo de recepción en las oficinas de esta Superintendencia, el día 10 del mes siguiente al que se informa. Los plazos que venzan en días sábado, domingo o festivos, se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente.

La isapre deberá enviar la estadística del mes de octubre de 2002, a más tardar el día viernes 22 de noviembre de 2002.

Por su parte, la isapre deberá enviar la estadística mensual de enero a septiembre de 2002, en el nuevo formato, incluyendo el detalle de los R.U.T, el día 16 de diciembre del presente año.

A contar de la presente fecha, se deroga la Circular N°10 de 7 de junio de 1991.

Saluda atentamente a usted,



FRV/TAM/ANW/JRL/JAM/AV
DISTRIBUCION



JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA
SUPERINTENDENTE DE ISAPRES

- Sres. Gerentes Generales de Isapres
- Fiscalía
- Sres. Jefes de Dpto.
- Agencias Zonales (3)
- Oficina de Partes.

ANEXO
INSTRUCTIVO PARA LA CONFECCIÓN DE LA ESTADÍSTICA MENSUAL
DE SUSCRIPCIONES Y DESAHUCIOS DE CONTRATOS

Las Instituciones deberán remitir a esta Superintendencia el formulario detallado más adelante, teniendo presente las siguientes instrucciones para su llenado:

1° LÍNEA: "Contratos Suscritos", deberá indicarse el número total de nuevos contratos suscritos en el mes informado.

Para efectos del cómputo, se entenderá como contrato suscrito, el contrato que ha firmado un trabajador con la isapre, sin considerar el número de empleadores que éste tenga y por los cuales ha tenido que firmar similar número de Formularios Únicos de Notificación (FUN Tipo 1).

2° LÍNEA: "Desahucio Voluntario", deberá indicarse el número total de contratos desahuciados voluntariamente por el cotizante dentro del mes informado (considerados en el último mes del plazo en que corresponde el aviso).

3° LÍNEA: "Desahucio por parte de la Isapre", deberá indicarse el número total de contratos desahuciados anticipadamente durante el mes informado, por parte de la isapre, por incumplimiento contractual, de acuerdo a la clasificación que se indica a continuación. En el rubro 3.8 "Otras", se deberán detallar las causales no identificadas en los puntos 3.1 al 3.7.

- 3.1 Por preexistencias no declaradas
- 3.2 No aviso de cambio de empleador
- 3.3 No aviso de cambio de situación laboral
- 3.4 Uso indebido de beneficios
- 3.5 No pago de cotizaciones
- 3.6 Fallecimiento del afiliado
- 3.7 Pérdida de la relación laboral cuando constituya una condición esencial
- 3.8 Otras (especificando la causal y agrupando, según corresponda)

4° LÍNEA: "Desahucio por Mutuo Acuerdo", deberá indicarse el número total de contratos desahuciados por esta causal de término (mutuo acuerdo de las partes y mutuo acuerdo con efecto retroactivo, esto último, según el punto 5.5 de la Resolución Exenta N°546 del 12.04.2002).

5° LÍNEA: "Total Desahucios", corresponderá al número total de contratos que se desahuciaron en el mes informado (reflejará la suma de las 2°, 3° y 4° líneas).

6° LÍNEA: "Variación Neta del Mes", corresponderá al movimiento neto experimentado por la isapre en el mes informado, en relación al número de contratos (reflejará la diferencia entre la 1° y 5° línea).

**ANEXO
ESTADÍSTICA MENSUAL DE
SUSCRIPCIONES Y DESAHUCIOS DE CONTRATOS**

ISAPRE..... CÓDIGO..... MES..... AÑO.....

SUSCRIPCIONES / DESAHUCIOS	NÚMERO DE CONTRATOS
1.- CONTRATOS SUSCRITOS	
2.- DESAHUCIO VOLUNTARIO	
3.- DESAHUCIO POR PARTE DE LA ISAPRE	
3.1 Por preexistencias no declaradas	
3.2 No aviso de cambio de empleador	
3.3 No aviso de cambio de situación laboral	
3.4 Uso indebido de beneficios	
3.5 No pago de cotizaciones	
3.6 Fallecimiento del afiliado	
3.7 Pérdida de la relación laboral cuando constituya una condición esencial	
3.8 Otras (especificando la causal y agrupando, según corresponda)	
4.- DESAHUCIO POR MUTUO ACUERDO	
5.- TOTAL DESAHUCIOS	
6.- VARIACIÓN NETA DEL MES	

FIRMA AUTORIZADA